

IBAGUE TOLIMA 29 DE JULIO DEL AÑO 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA
E. S. D.

Asunto: Acción Constitucional de tutela, por vulneración a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al mérito para acceder a cargos públicos CON MEDIDA PROVISIONAL DE URGENCIA.

Accionante: ERIK WALDORT TELLO VILLANUEVA
Accionados: U.T. CONVOCATORIA FGN 2024 – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ERIK W. TELLO VILLANUEVA,, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía expedida en Espinal Tolima, por medio de la presente, concurre a su despacho, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, a interponer ACCIÓN DE TUTELA en contra de la U.T. CONVOCATORIA FGN 2024 – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la vulneración a mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al mérito para acceder a cargos públicos, con fundamento en los siguientes hechos:

En primer lugar, coloco de presente señor juez fui nombrado en provisionalidad para el año 2012-01-01, posterior a esto se realizaron varios en cargos, en la actualidad estoy nombrado como asistente de fiscal II mediante resolución 00758 de fecha 25-06-2018, llevo en continuidad vinculado a la Fiscalía General de la Nación 13 años y actualmente soy titular del ID (14531). Ante la Convocatoria a un concurso de Méritos en la entidad (Acuerdo 01 de marzo 3 de 2025), mediante la Resolución 01566 del 3 de marzo “Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación.

El 03 de marzo de 2025, la Fiscalía General de la Nación, expidió el acuerdo No. 001 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.

Para el mes de abril de 2025 con fundamento en el derecho Constitucional de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos consagrado en el numeral 7 del artículo 40 superior efectué mi inscripción en el concurso de méritos FGN 2024, realizando el cargue de la información y los documentos requeridos y recibiendo la confirmación de mi registro en el sistema SIDCA 3.

Una vez inscrito en la plataforma SIDCA 3, tuve que esperar varios días para que me aprobaran mi solicitud de inscripción, para presentar el concurso, da sorpresa que ingreso nuevamente a la plataforma y allí constato que no fui admitido, indicándome lo siguiente: **NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia**

Tiempo después ingresó a la plataforma de SIDCA 3, allí me desplazo para una pestaña donde me indica; **“Agregar Reclamación”**, **no sé qué pudo haber pasado, pero** el documento que ellos me indican (certificado laboral), lo volví agregar, con base a la plataforma arrojándome un Número de Radicado **VRMCP20250700000481**, con Fecha reclamación 03/07/2025 dentro del Número de Inscripción 0159351,

Posteriormente, Para el día 29 de julio 2025, volví a ingresar a la plataforma SIDCA 3, en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), fui notificado para la fecha julio de 2025, (no cuenta con días), dentro del Radicado de Reclamación No. VRMCP20250700000481, y dentro del Asunto, en respuesta en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, notificándome bajo el argumento que NO Cumplía con los requisitos mínimos exigidos para el empleo, ASISTENTE DE FISCAL IV identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250) modalidad Ingreso, razón por la cual se mantiene su estado de NO ADMITIDO.

Considerando que la razón de la no admisión era errónea presenté una reclamación a través del sistema SIDCA3, adjuntando como prueba el certificado laboral expedido por la fiscalía general de la nación donde acredito mi estado laboral en calidad activo y mi experiencia de 13 años Y funciones como asistente de fiscal.

Por lo anterior, elevo la siguiente solicitud de MEDIDA PROVISIONAL DE URGENCIA, ya que el concurso al parecer se llevara a cabo en los próximos días del mes de agosto del año 2025

De manera respetuosa y con la finalidad de evitar un perjuicio irremediable y una lesión a mis derechos fundamentales solicito se ordene de manera INMEDIATA a la U.T. CONVOCATORIA FGN 2024, y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de aceptar mi certificado laboral y verificar me experiencia laboral, por ello acudí a la plataforma y hacer mi respectiva reclamación dentro del Radicado VRMCP20250700000481, teniendo en cuenta que al parecer el concurso da inicio a finales de agosto, no cuento con fecha exacta, por lo que esperar el término del fallo de tutela, sería gravoso para mis intereses y derecho fundamentales, por cuanto no podría culminar mi proceso de inscripción por fallas atribuibles en su momento al sistema SIDCA 3, previsto para el citado concurso de méritos, lesionando de esta forma gravemente mis derechos fundamentales.

La decisión de no admitirme y de rechazar mi reclamación, a pesar de haber aportado la prueba que subsana la supuesta inconsistencia, vulnera mis derechos fundamentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Invoco los Artículos 13, 25 y 29 de la Constitución Política de Colombia, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de protección de derechos fundamentales en concursos públicos.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

- A LA IGUALDAD (Artículo 13 CP)
- AL TRABAJO (Artículo 25 CP)
- AL DEBIDO PROCESO (Artículo 29 CP)
- AL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS (Artículo 40.7 CP)

PRETENSIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho que:

TUTELAR mis derechos fundamentales al Debido Proceso, al Trabajo y a la Igualdad, especialmente acceder a participar en cargos públicos.

ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación entidad encargada del concurso que, proceda a reevaluar mi solicitud de admisión, o admitirme de ser parte del concurso para que pueda presentar las pruebas, o estudiar nuevamente y de forma motivada la prueba del certificado laboral.

ADOPTAR las medidas necesarias para garantizar mi participación en las etapas subsiguientes del concurso, si la reevaluación resulta favorable.

Conceder el amparo como mecanismo transitorio en caso de que se argumente la existencia de otros mecanismos judiciales, para evitar un perjuicio irremediable.

PRUEBAS

- Captura de pantalla (inscripción al concurso)
- notificación de no admisión inicial, de la siguiente manera **El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.**
- Captura de imagen de la reclamación/novedad presentada ante SIDCA3.
- Copia del certificado laboral adjuntado.
- Copia de la notificación de rechazo de la novedad/reclamación.
- Cualquier otra comunicación relevante.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle Señor(a) Juez (a), que no he presentado ante autoridad judicial amparo alguno por los mismos hechos y derechos invocados en la presente acción

NOTIFICACIONES ENTIDADES ACCIONADAS:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

UNIÓN TEMPORAL FGN UNIVERSIDAD LIBRE CONCURSO FGN 2021
Correo de notificaciones judiciales:
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co infosidca3@unilibre.edu.co

ACCIONANTE. ERIK WALDORT TELLO VILLANUEVA

Atentamente;

ERIK WALDORT TELLO VILLANUEVA